

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01138 00.

No se tiene en cuenta la notificación remitida al ejecutado el 18 de abril de 2022 a la dirección electrónica tlea0710@gmail.com, como quiera que no se envió la totalidad de los anexos que se presentaron junto con la demanda (copia de la Escritura Pública No. 0329 del 6 de marzo de 2020, otorgada por la Notaría 23 del Círculo de Bogotá, con su respectivo certificado de vigencia que acredita la capacidad del poderdante, el certificado de existencia y representación de ABOGADOS PEDRO A. VELASQUEZ SALGADO S.A.S, y el certificado de existencia y representación legal de ITÁU CORPBANCA COLOMBIA S.A.), y el escrito subsanatorio (poder con presentación personal del apoderado general de la entidad acreedora), conforme reza el artículo 91 del C.G.P en concordancia con artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (como quiera que esta se efectuó en vigencia de la mentada normatividad).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ